

## Carta Trámite

19 de enero de 2023

A: Todos los proveedores Contratados por First Medical Health Plan, Inc. para el Plan Vital, Región Única.

**Re: Carta Circular 2023-0118-1 relacionada a Red de proveedores abierta en el Plan Vital**

Estimado(a) Proveedor(a):

Reciba un cordial saludo de parte de First Medical Health Plan, Inc., (FMHP).

Adjunto a este comunicado encontrará la Carta Circular 2023-0118-1 de la Administración de Seguros de Salud (ASES).

A través de esta Carta Circular, la ASES informa que, a partir del 1 de enero de 2023 se implementó el requisito de mantener abierta la Red de Proveedores de los MCOs a todos los proveedores que cumplan con los estándares de credencialización y acepten los términos y condiciones contractuales ofrecidos por FMHP y/o los subcontratistas de FMHP.

Para detalles específicos, sobre la información provista por la ASES, le exhortamos a leer detenidamente Carta Circular 2023-0118-1 Red de Proveedores abierta en el Plan Vital.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada a este comunicado y/o necesita información adicional, siéntase en la libertad de comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al número libre de cargos 1-844-347-7802 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. También, puede acceder a nuestra página electrónica [www.firstmedicalvital.com](http://www.firstmedicalvital.com).

Cordialmente,

Departamento de Servicio al Proveedor  
International Medical Card, Inc. Red de Proveedores  
First Medical Health Plan, Inc.



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD

Directora Ejecutiva | Edna Y. Marín Ramos | emarin@asespr.org

### Carta Circular 2023-0118-1

18 de enero de 2023

**A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud de Gobierno (Plan Vital), Grupos Médicos Primarios, Médicos Primarios, Especialistas y Sub-Especialistas, y Proveedores Participantes**

**Asunto: Red de proveedores abierta en el Plan Vital**

En respuesta a los problemas que enfrenta el sector de salud pública local, los contratos para la provisión de servicios a los beneficiarios del Plan Vital acordados entre la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y las Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs), los cuales entraron en vigencia el 1 de enero de 2023, implementaron varias iniciativas destinadas a mejorar los impactos perjudiciales que pudieran representar circunstancias negativas sobre el programa. Una de esas medidas es el requisito de que los MCO deben mantener abierta su red de proveedores a todos los proveedores que acepten los términos y condiciones contractuales ofrecidos por el MCO y/o los subcontratistas del MCO.

Como parte de los acuerdos con los MCOs, estos deberán admitir en su red a todos los proveedores elegibles y dispuestos a contratar. La Sección 9.1.1.9 de los contratos requiere que los MCO contraten a cualquier proveedor que cumpla con los estándares de credencialización del MCO y acepte los términos de sus contratos con proveedores. Además, la Sección 9.1.1.4 de los contratos establece que en caso de negarse el MCO a incluir en su red a algún proveedor que haya solicitado ser incluido en la misma, estos deberán notificar por escrito a los proveedores afectados explicando el motivo por su decisión.

ASES emite esta Carta Circular para instar a los MCOs a cumplir con los requisitos contractuales mencionados.

Les recordamos a los MCO que, de conformidad con los Artículos 19 y 20 del contrato del Plan Vital, la agencia está facultada para emitir sanciones y multas si los MCOs no cumplen con alguna de las obligaciones contratadas.

Atentamente,

Edna Y. Marín Ramos, MA  
Directora Ejecutiva ASES

c. Roxanna K. Rosario-Serrano, BHE, MS  
Sub-Directora ASES

Giovanni A. Maysonet Cabrera, Esq.  
Director Auxiliar Interino de Cumplimiento